



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

00000013

09-02-2015

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-

0268

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de enero del 2015, que contiene el cambio de denominación de la compañía **EXELCIUS CORP AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.** por **PROMETHEUS S.A.** y la consiguiente reforma de estatuto;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía **EXELCIUS CORP AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.** por **PROMETHEUS S.A.** el cual requiere de resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2015.060 de 5 de febrero del 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio del trámite para la eventual oposición de terceros señalado en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No. ADM-14-006- de 6 de febrero de 2014;

RESUELVE:

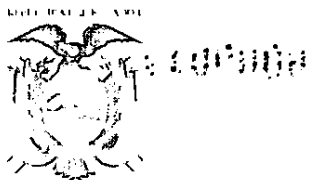
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía **EXELCIUS CORP AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.** por **PROMETHEUS S.A.** y la consiguiente reforma de estatuto, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Quincuagésima Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de enero del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía **EXELCIUS CORP AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL S.A.** por **PROMETHEUS S.A.**, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido



6



SUPERINTENDENCIA
DEL REGISTRO MERCANTIL

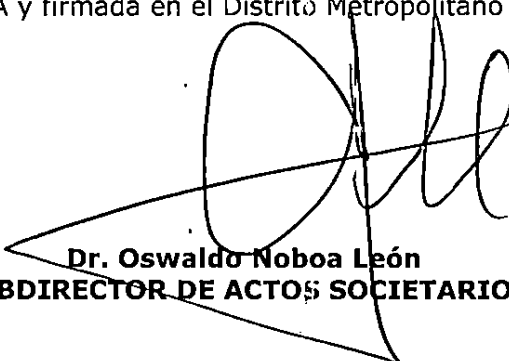
0268

negada por el Juez: a) Que las Notarías Quincuagésima Novena y Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, y de la de constitución, en su orden; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba dicha escritura y esta Resolución; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

06 FEB. 2015


Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. 155201
Tr. 393
MEH

